

DECRETO N° 170 /
TEMUCO, 05 MAYO 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-464-L124, por "Adq. De Kit de robótica para Liceo Bicentenario Ord N°131 con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°1366 de fecha 19 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-464-L124, por "Adq. De Kit de robótica para Liceo Bicentenario Ord N°131 con fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-1280-SE24 de fecha de envío de 20 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor, Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1280-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De Kit de robótica para Liceo Bicentenario Ord N°131 con fondos SEP" de fecha 03 de abril de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 03 de abril de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 23 de abril de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Francisco Javier Riquelme Gajardo, director de Liceo Bicentenario, acredita disconformidad por "Adq. De Kit de robótica para Liceo Bicentenario Ord N°131 con fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-1280-SE24 por "Adq. De Kit de robótica para Liceo Bicentenario Ord N°131 con fondos SEP" fue enviada el 20 de diciembre de 2024 y aceptada el 23 de diciembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 2 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 24 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de febrero del 2025, que se recepciono la totalidad de los bienes presentando un atraso de 45 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03 de abril de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.007.760 (Un millón siete mil setecientos sesenta pesos) al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1280-se24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut:92.999.000-5
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Arturo Prat N° 828, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
HMSH/MCI/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3088164



~~ORDEN DEL ALCALDE~~
~~RICARDO TORO HERNANDEZ~~
~~ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~



~~DIRECTOR~~
~~CONTROL INTERNO~~



Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

